

Consultas Realizadas

Licitación 474123 - SERVICIO DE RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026

Consulta 1 - CAPACIDAD Y EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	
Solicitamos respetuosamente a la convocante incluir que el oferente se encuentre debidamente habilitado para operar como empresa de seguridad en el rubro de seguridad electrónica de conformidad con la La Ley N° 5424/2015 "Que regula los servicios de seguridad privada en la República del Paraguay" establece que toda empresa que opere en el ámbito de la seguridad electrónica debe estar debidamente habilitada por la Policía Nacional, como órgano de control competente. Así también, según lo establecido en el CAPITULO II DE LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, e) Comercialización, instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistemas electrónicos de seguridad. Así también, CAPITULO III DE LA CLASIFICACION DE LOS SERVICIOS, Art. 15, b) Seguridad Electrónica. Sección V DE LA SEGURIDAD ELECTRONICA Art. 31, a) Asesoramiento, planificación, proyecto, diseño, venta, instalación, montaje, programación y mantenimientos de aparatos, dispositivos y equipos o componentes del tipo electrónico, mecánico físico de Sistemas de Seguridad. La solicitud encuentra respaldo práctico en la precedencia administrativa en la cual se exigió expresamente esta habilitación, ID XX, que es el llamado original del sistema existente.	07-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	14-10-2025	

Consulta 2 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Servicio de Recarga de Cilindros del Sistema de Detección y Extinción de Incendios del Archivo Central de la DGREC.</p> <p>Solicitamos muy respetuosamente a la convocante, que considerando que los sistemas con que cuenta el Registro Civil, son Sistemas Certificados con los más altos estándares de calidad y seguridad internacional establecidos en la NFPA/UL/FM; y considerando que para que un sistema sea considerado CERTIFICADO debe contar con todos sus componentes CERTIFICADOS, se permite ofertar la reposición de cilindros CERTIFICADOS y cargados con agente limpio certificado tipo Fluoro-K o (FK-5-1-12) del mismo fabricante del sistema, y no únicamente recarga de cilindros, ya que a nivel nacional no existe la recarga certificada de agentes limpios certificados UL/FM, y permitiendo únicamente la recarga el riesgo para la institución es que se recargue agentes de dudosa procedencia, tipología, efectividad y con la certeza de que NO SERAN AGENTES CERTIFICADOS y que al permitirlo, estarán perdiendo la clasificación de SISTEMA CERTIFICADO que el Registro Civil posee hoy en día.</p> <p>Aclaramos que un SISTEMA CERTIFICADO GARANTIZA LA CALIDAD, EFECTIVIDAD, LA SALUD DE LAS PERSONAS, LA NO DESTRUCCION DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES PROTEGIDOS Y EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA.</p> <p>Finalmente, al permitir la reposición de cilindros certificados, no se estaría limitando a la institución con un sistema acorde a lo que ya tiene instalado, y se permitirá dar cumplimiento a lo establecido al respecto, en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes..."</p>	07-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	14-10-2025	

Consulta 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>2.ALCANCE</p> <p>Debe implementarse un sistema de Sistema de detección y extinción de incendios con agente limpio de las para cada Sector, Bodega 1, Bodega 2 y Bodega 3</p> <p>Solicitamos respetuosamente A LA CONVOCANTE, aclarar que lo solicitado se refiere a los cilindros de la bodega 1, ya que son los únicos cilindros descargados, no así los cilindros de las bodegas 2 y 3, que están en óptimas condiciones.</p>	07-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Favor remitirse a la Adenda N° 01/2025.	14-10-2025	

Consulta 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>2.ALCANCE</p> <p>Debe implementarse un sistema de Sistema de detección y extinción de incendios con agente limpio de las para cada Sector, Bodega 1, Bodega 2 y Bodega 3</p> <p>Solicitamos respetuosamente A LA CONVOCANTE, aclarar que lo solicitado se refiere a los cilindros de la bodega 1, ya que son los únicos cilindros descargados, no así los cilindros de las bodegas 2 y 3, que están en óptimas condiciones.</p>	07-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Favor remitirse a la Adenda N° 01/2025.	14-10-2025	

Consulta 5 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	
A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra/Servicios, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 30 (Treinta) días corridos para la provisión de lo solicitado. Solicitamos respetuosamente a la CONVOCANTE, la ampliación del plazo del tiempo de entrega dentro de los 120 días., ya que al ser SISTEMA CERTIFICADO, el cilindro con su contenido deben ser CERTIFICADOS y deben ser provistos directos por el fabricante que así lo certifica, de esta manera se cumple con lo establecido al respecto, en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes..."	07-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Favor remitirse a la Adenda N° 01/2025.	14-10-2025	

Consulta 6 - Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: 1. Declaración Jurada de Capacidad Técnica para la prestación de los servicios en tiempo y forma. 2. Contar con un mínimo de 2 personales capacitados, con conocimiento para el manejo de los cilindros, para retiro del lugar asignados y entregar a los lugares de retiros de los cilindros extintores de la Dirección General del Registro del Estado Civil. Solicitamos respetuosamente a la CONVOCANTE, que los técnicos cuenten con certificación de fabrica en el sistema existente, ya que el fabricante certifica la idoneidad de los mismos en instalación, programación, mantenimiento, capacitación, y esto es un aval técnico muy importante para la institución, donde los que manipulen el sistema que deben realizar la puesta a punto y puesta en marcha del sistema, una vez sustituido los cilindros, por cilindros certificados y nuevos, lo podrán realizar efectivamente y garantizaran un funcionamiento acorde a lo establecido por el fabricante y de acuerdo a las normas NFPA/UL/FM para este tipo de sistemas. Recomendamos que el OFERENTE presente al menos 2 certificados de fábrica a los técnicos, y que deberán ser parte del Staff permanente de la empresa OFERENTE, demostrable con certificado de IPS.	07-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	14-10-2025	

Consulta 7 - Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	
Se solicita respetuosamente a la CONVOCANTE, solicitar Autorización del Fabricante (Apostillada) y/o distribuidor autorizado debidamente por el fabricante, garantizando la cadena de autorizaciones, donde se autoriza a la empresa OFERENTE a comercializar, diseñar, instalar, garantizar y proveer apoyo técnico y apoyo pos venta de los productos de la marca instalada o en su defecto que lo ofertado es compatible con la marca instalada, siendo cilindros con agente limpio certificado (FK-5-1-12) con las aprobaciones que el agente fluido cumple con la Norma NFPA 2001, Norma para sistemas de extinción de incendios con agentes limpios, Programa SNAP de EPA (Política alternativa nueva significativa), Aprobaciones FM de Underwriters Laboratories, Inc. (UL), presentando las documentaciones del fabricante, que así lo demuestren.	07-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Favor remitirse a la Adenda N° 01/2025.	14-10-2025	

Consulta 8 - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	
2. Copia de Contratos de Servicios de Recarga de Cilindros de Sistema de detección y extinción de incendios con agente limpio solicitados en las Especificaciones Técnicas, de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024).	07-10-2025	

Dado que se trata de un sistema existente, y que no existe en la Republica del Paraguay, recarga certificada de agentes limpios certificados como es el caso del agente requerido, Fluoro-K o FK-5-1-12, porque son sistemas normados por organismos internacionales como ser NFPA y listados por UL, aprobados por FM, solo pueden ser reemplazados por cilindros cargados en origen por el fabricante del mismo o por fabricantes de agentes certificados en el tipo de cilindro y tipo de agente certificado requerido, solicitamos respetuosamente a la CONVOCANTE que la copia de contratos sean de provisión de sistemas de extinción de incendios con agentes limpios certificados similares al del presente llamado es decir con Agente FK-5-1-12 o Fluoro-K o Novec-1230 y/o de Servicios de Mantenimientos Preventivos y/o Correctivos y/o Reposición de partes de sistemas extinción automática de incendios similares a los de la convocatoria, de esta manera se da cumplimiento al respecto, con el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes..."

Consulta	Fecha de Consulta	
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	14-10-2025	

Consulta 9 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	
Se solicita respetuosamente a la CONVOCANTE que para garantizar que su sistema será efectivo y se cumpla con los requerimientos de la norma para sistemas de Extinción Automática de Incendios, que el OFERENTE se comprometa mediante DECLARACION JURADA, que formara parte de la oferta, que luego de la reposición o cambio de los cilindros afectados y puesta a punto del sistema, entregara el Reporte de prueba de Integridad de Recinto en cumplimiento con el NFPA 2001 (2022 Edición) Anexo D Procedimiento de integridad de Recinto de la Bodega del Registro Civil.	07-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	14-10-2025	

Consulta 10 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	
A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra/Servicios, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 30 (Treinta) días corridos para la provisión de lo solicitado. Solicitamos respetuosamente a la CONVOCANTE, la ampliación del plazo del tiempo de entrega dentro de los 120 días., ya que al ser SISTEMA CERTIFICADO, el cilindro con su contenido deben ser CERTIFICADOS y deben ser provistos directos por el fabricante y por la cantidad de libras requeridas, aparte de ser clasificados como Carga Peligrosa, su transporte es marítimo. De esta manera se cumple con lo establecido al respecto, en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes..."	07-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Favor remitirse a la Adenda N° 01/2025.	14-10-2025	

Consulta 11 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	
Solicitamos respetuosamente a la convocante incluir que el oferente se encuentre debidamente habilitado para operar como empresa de seguridad en el rubro de seguridad electrónica de conformidad con la La Ley N° 5424/2015 "Que regula los servicios de seguridad privada en la República del Paraguay" establece que toda empresa que opere en el ámbito de la seguridad electrónica debe estar debidamente habilitada por la Policía Nacional, como órgano de control competente. Así también, según lo establecido en el CAPITULO II DE LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, e) Comercialización, instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistemas electrónicos de seguridad. Así también, CAPITULO III DE LA CLASIFICACION DE LOS SERVICIOS, Art. 15, b) Seguridad Electrónica. Sección V DE LA SEGURIDAD ELECTRONICA Art. 31, a) Asesoramiento, planificación, proyecto, diseño, venta, instalación, montaje, programación y mantenimientos de aparatos, dispositivos y equipos o componentes del tipo electrónico, mecánico físico de Sistemas de Seguridad. La solicitud encuentra respaldo práctico en la precedencia administrativa en la cual se exigió expresamente esta habilitación cumpliendo con la Ley, ID 435355, que es el llamado original del sistema existente.	31-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	04-11-2025	

Consulta 12 - Detalle de los bienes y servicios.

Consulta	Fecha de Consulta	
Solicitamos respetuosamente a la entidad convocante que, considerando que los sistemas con los que cuenta el Registro Civil son certificados conforme a los más altos estándares internacionales de calidad y seguridad establecidos por la NFPA/UL/FM, se permita ofrecer la reposición de cilindros certificados y cargados con agente limpio certificado tipo Fluoro-K (FK-5-1-12), del mismo fabricante del sistema, en lugar de únicamente realizar recargas de cilindros.	31-10-2025	
Es importante destacar que, a nivel nacional, no existe una certificación oficial para recargas de agentes limpios certificados UL/FM. La práctica de recargar cilindros con agentes de origen dudoso, sin certificación, implica riesgos para la institución, como la utilización de agentes de efectividad no comprobada, y pone en peligro la integridad del sistema, ya que el uso de agentes no certificados puede afectar la clasificación de SISTEMA CERTIFICADO que actualmente posee el Registro Civil.		
Queremos enfatizar que un sistema certificado garantiza la calidad, efectividad, la protección de la salud de las personas, evita daños en los equipos y materiales protegidos, y cumple con todos los requisitos normativos aplicables. Por lo tanto, permitir la reposición con cilindros certificados asegura que la institución mantenga un sistema en línea con sus certificaciones vigentes y con los estándares internacionales.		
Finalmente, al facilitar la reposición con cilindros certificados, no se limita a la institución a mantener un sistema acorde con su instalación actual, sino que también se cumple con lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22, que establece que en los procedimientos de contratación las bases y condiciones deben elaborarse con la mayor amplitud posible, considerando la naturaleza específica del contrato, para promover la participación de la mayor cantidad de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	04-11-2025	

Consulta 13 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	
Solicitamos muy respetuosamente a la convocante, nuevamente, requerir la habilitación vigente para operar como empresa de seguridad en el rubro de seguridad electrónica de conformidad con la Ley N° 5424/2015 "Que regula los servicios de seguridad privada en la República del Paraguay" establece que toda empresa que opere en el ámbito de la seguridad electrónica debe estar debidamente habilitada por la Policía Nacional, como órgano de control competente. Así también, según lo establecido en el CAPITULO II DE LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, e) Comercialización, instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistemas electrónicos de seguridad. Así también, CAPITULO III DE LA CLASIFICACION DE LOS SERVICIOS, Art. 15, b) Seguridad Electrónica. Sección V DE LA SEGURIDAD ELECTRONICA Art. 31, a) Asesoramiento, planificación, proyecto, diseño, venta, instalación, montaje, programación y mantenimientos de aparatos, dispositivos y equipos o componentes del tipo electrónico, mecánico físico de Sistemas de Seguridad. La solicitud encuentra respaldo práctico en la precedencia administrativa en la cual se exigió expresamente esta habilitación, ID 435.355, que es el llamado original del sistema existente, que es lo que corresponde para servicios y/o provisión de bienes de seguridad.	31-10-2025	

Lo expresado es en virtud de una competencia justa y en igualdad de condiciones, como lo establece la ley de contrataciones públicas y la misma Constitución Nacional, ya que, mal puede ofrecer el servicio requerido por la presente licitación, un oferente que desconoce y no cumple las leyes vigentes, donde el cumplimiento de la misma, conlleva altas exigencias para las empresas que si cumplen y respetan la misma.

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	04-11-2025	

Consulta 14 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	
Reiteramos nuevamente, sobre lo requerido en el PBC. Servicio de Recarga de Cilindros del Sistema de Detección y Extinción de Incendios del Archivo Central de la DGREC. Solicitamos muy respetuosamente a la convocante, que no existiendo en nuestro país, en todo el territorio nacional, el servicio de recarga certificada, y que, considerando que los sistemas con que cuenta el Registro Civil, son Sistemas Certificados con los más altos estándares de calidad y seguridad internacional establecidos en la NFPA/UL/FM; y considerando que para que un sistema sea considerado CERTIFICADO debe contar con todos sus componentes CERTIFICADOS, se permita ofertar la reposición de cilindros CERTIFICADOS y cargados con agente limpio certificado tipo Fluoro-K o (FK-5-1-12) del mismo fabricante del sistema, y no únicamente recarga de cilindros, ya que, volvemos a explicar, que a nivel nacional no existe la recarga certificada de agentes limpios certificados UL/FM, y que dejando las especificaciones tal cual están, sin modificar lo requerido, insistiendo con un servicio de recarga inexistente, el riesgo para la institución es que se recargue agentes de dudosa procedencia, tipología, efectividad y con la certeza de que NO SERAN AGENTES CERTIFICADOS y que al permitirlo, estarán perdiendo la clasificación de SISTEMA CERTIFICADO que el Registro Civil posee hoy en día. Aclaramos que un SISTEMA CERTIFICADO GARANTIZA LA CALIDAD, EFECTIVIDAD, LA SALUD DE LAS PERSONAS, LA NO DESTRUCCION DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES PROTEGIDOS Y EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA. Finalmente, que si la convocante permite la reposición de cilindros certificados con agente certificado y cargado desde el fabricante, estaría garantizando a la convocante, poder contar con un sistema acorde a las normas que rigen este tipo de sistemas, se garantiza no perder el alto estándar con el que cuenta hoy en día, de un sistema certificado UL/FM como ya explicado, con lo que ya tiene instalado, y se permitirá dar cumplimiento a lo establecido al respecto, en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Ofertantes..." Estamos seguros que la convocante cuenta con profesionales que comprenden y conocen de normativa y certificaciones, y obraran en consecuencia, de modo a que prevalezca el cumplimiento de las mismas.	31-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.	04-11-2025	